

**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ  
FIANZA DE PROPUESTA**



ACP Formulario No. 1525, abril 2001

<b>Número de fianza:</b>
<b>Contratista Proponente (EL CONTRATISTA):</b>
<b>Fecha:</b>
<b>Cantidad Total de la Fianza:</b>
<b>Licitación No.:</b>

Conste por el presente documento que LA FIADORA (y COFIADORAS de darse el caso) suscrita(s) a continuación, por este medio le garantiza(n) a LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ, en adelante denominada LA AUTORIDAD, el mantenimiento de la oferta hecha por EL CONTRATISTA y la obligación de este de presentar las fianzas de pago o de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos en la licitación arriba enunciada.

Por lo tanto, en el evento de la adjudicación por parte de LA AUTORIDAD del contrato resultante de la licitación precitada a EL CONTRATISTA, y que este se negare a mantener su oferta o incumpla su obligación de presentar las fianzas de pago o de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos, LA AUTORIDAD ejecutará la presente fianza de propuesta por el monto máximo arriba establecido, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. LA FIADORA y COFIADORA(S) garantiza(n) a LA AUTORIDAD el mantenimiento de la oferta hecha por EL CONTRATISTA y la obligación de este de presentar las fianzas de pago o de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos. LA FIADORA y COFIADORA(S) no asume(n) la obligación de expedir las fianzas de cumplimiento o de pago correspondientes.
2. LA FIADORA y COFIADORA(S) será(n) responsable(s) ante LA AUTORIDAD por el monto asumido por cada una en este documento.
3. Esta fianza será válida por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha establecida para el recibo de propuestas en la licitación correspondiente. Esta fianza permanecerá vigente hasta el rechazo de la propuesta hecha por EL CONTRATISTA o la devolución de la fianza de EL CONTRATISTA, lo que ocurra primero, pero en ningún caso más allá de los noventa (90) días contados a partir de la fecha establecida para el recibo de propuestas en la licitación correspondiente.
4. En caso de que EL CONTRATISTA incumpliese en su obligación de mantener su oferta o de presentar las fianzas de pago o de cumplimiento que fuesen exigidas por el pliego de cargos, LA AUTORIDAD notificará por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA y COFIADORA(S), a fin de que ésta(s) paguen el importe de esta fianza a LA AUTORIDAD dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del recibo del aviso de incumplimiento.
5. Cualquier disputa o controversia proveniente de, o relacionada con, esta fianza, así como la interpretación, aplicación, y ejecución de la misma, será resuelta por medio de arbitraje de derecho, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Panamá, y de conformidad con los reglamentos establecidos para tales efectos. Cualquiera demanda arbitral que inicie LA AUTORIDAD deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y COFIADORA(S).

En fe de lo cual, se suscribe esta Fianza en la ciudad de Panamá, en la fecha indicada en la cabecera de este documento.

**CONTRATISTA**

1. Nombre de la Compañía	
2. Firma	
3. Nombre y Título	

**FIADORA**

1. Nombre de la Compañía		<b>Monto Afianzado</b>
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

**COFIADORA No. 1**

1. Nombre de la Compañía		<b>Monto Afianzado</b>
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

**COFIADORA No. 2**

1. Nombre de la Compañía		<b>Monto Afianzado</b>
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

**COFIADORA No. 3**

1. Nombre de la Compañía		<b>Monto Afianzado</b>
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

**COFIADORA No. 4**

1. Nombre de la Compañía		<b>Monto Afianzado</b>
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		